Resolución D.G.O.C. Nº 1025 /2.014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 961, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/2.014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" - I.D. Nº 276.422.-

Asunción, 3 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

El **Memorando C.E. Nº 02,** de fecha 30 de septiembre de 2014, suscripto por el Lic. Abel Sosa, Miembro del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" – I.D.Nº 276.422,** a través del cual remite el Informe de Rectificación de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, firmado por los miembros del Comité Evaluador, y;

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Gustavo Caballero, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; Abog. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.; Lic. Abel Sosa, Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones; Lic. Liz Ruiz Diaz, Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 26 de septiembre de 2014, han emitido su **INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, manifestando cuanto sigue: ***"Teniendo en cuenta el Memorándum D.A. Nº 739, de fecha 26 de septiembre de 2014, emitido por el Departamento de Adjudicaciones de la D.G.O.C., por el cual informa que no podrá realizarse la comunicación de la Adjudicación del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debido a un error en la sumatoria total de los ítems adjudicados a la EMPRESA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L, aprobados en la Resolución D.G.O.C.Nº 961/2014, del 18 de septiembre de 2014. Este comité ha optado por subsanar dicho inconveniente, sin afectar precios unitarios".-***

Que, considerando que el error incurrido fue involuntario, y al no traer aparejada una consecuencia jurídica radical, corresponde corregir el error.-

Que, al respecto el Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*".-

Que la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expido favorablemente a la rectificación solicitada a través del **Dictamen A.J. - D.G.O.C. Nº 411,** de fecha 01 de octubre de 2014.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución..-

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Resolución D.G.O.C. Nº 1085 /2.014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 961, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 16/2.014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL" - I.D. N° 276.422.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR PARCIALMENTE,** el **Art.1°** de la **Resolución D.G.O.C. N° 961,** de fecha 18 de septiembre de 2014, que adjudica la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 16/2.014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL", específicamente respecto al monto resultante de la sumatoria total de los ítems adjudicados a la EMPRESA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., quedando EL CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, de la siguiente manera:**

N°	OFERENTE	LOTES	MONTOS
1	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L	1,2,3,6,7,10,11,24 Y 25	33.147.800
2	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	8,9,12,13,14,15,16 ,18,19, 20,21,Y 22	14.030.850
3	EL CASTILLO S.A.	17 Y 23	557.193.750
MONTO TOTAL			604.372.400

SON GUARANÍES: Guaraníes Seiscientos Cuatro Millones, Trescientos Setenta y Dos Mil, Cuatrocientos.-

Artículo 2° **Disponer** que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. Nº 961, del 18 de septiembre de 2014

Artículo 3° Se deja establecido que los demás artículos de la mencionada Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 03/10/14 Hora 11:50.
Nº 3947 Firma